



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°20 DE 2015**

**“Por medio de la cual se modifica el artículo 31 de la Resolución No.05 de 2015”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.15 de 2014, el Consejo Superior ordenó la apertura de Convocatoria a Concurso para proveer cargos docentes y facultó al Consejo Académico para que defina los términos y plazos de la convocatoria, y reglamentara las condiciones de las pruebas;

Que a través de la Resolución No.05 de 2015, el Consejo Académico convocó a Concurso Público para proveer cargos docentes;

Que en el artículo 13 de la referida Resolución, se establece que para el desarrollo del proceso de selección, a los aspirantes que cumplan los requisitos habilitantes, se les aplicarán las siguientes evaluaciones:

1. **Evaluación Psicotécnica**, que consistirá en la solución de un cuestionario, que tendrá una calificación de hasta diez (10) puntos, y presentación de una entrevista, que tendrá una calificación de hasta cinco (5).
2. **Evaluación Académica**, que consistirá en la presentación de un proyecto de investigación, el cual será sustentado de forma oral ante un jurado designado por el correspondiente consejo de facultad.
3. **Evaluación de Hoja de Vida**, tal evaluación será de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en el Acuerdo No.14 de 2014.

Que igualmente en el artículo 31 de la misma norma, se establecen las fechas y lugares en donde se realizarán las tres evaluaciones arriba mencionadas, contemplando para la Evaluación Psicotécnica, como fecha de realización, el 4 de mayo;

Que, el número de participantes en el Concurso, no permite la aplicación del cuestionario escrito y la realización de todas las entrevistas el mismo día 4 de mayo;

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de abril de 2015, estudió la solicitud presentada por la Jefe de la División de Bienestar Social Universitario, encargada de la coordinación de la aplicación de la evaluación psicotécnica, con la Empresa Unidad de Desarrollo Empresarial – UDE CESDE, designada para ello, en el sentido de ampliar el tiempo para la realización de la prueba psicotécnica y la publicación de los resultados;

Que en mérito de lo expuesto;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°20 DE 2015**

**“Por medio de la cual se modifica el artículo 31 de la Resolución No.05 de 2015”**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 31 de la Resolución No.05 de 2015, en lo atinente al calendario establecido para la realización de la Evaluación Psicotécnica, el cual será los días 4, 5 y 6 de mayo de la presente anualidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

| <b>DIA</b>          | <b>HORARIO</b>           | <b>ACTIVIDAD</b>          |
|---------------------|--------------------------|---------------------------|
| Lunes 4 de mayo     | 14:00 - 16:00            | Aplicación Prueba Escrita |
| Martes 5 de mayo    | 8:00-12:00-14:00 - 16:00 | Entrevistas               |
| Miércoles 6 de mayo | 8:00-12:00-14:00 - 16:00 | Entrevistas               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a la Jefe de la División de Bienestar Social Universitario para que de común acuerdo con la Empresa Unidad de Desarrollo Empresarial- UDE CESDE, establezca y comunique a cada participante, a través de correo electrónico, la fecha y hora en la que particularmente debe presentar su entrevista.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar esta resolución a más tardar el día 28 de abril de 2015, en [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) link Convocatoria a Concurso Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2015.

(Original firmado por)  
**IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Transcriptor: Kelly Salazar Torres  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz